

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El llevar sin licencia armas cortas de fuego fuera del domicilio se considerará delito y se castigará con la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor a un año de prisión correccional, que se aplicará con arreglo al prudente arbitrio de los Tribunales.

Artículo 2.º Los procesos incoados por este delito se transmitirán en la forma que prescribe el título tercero del libro cuarto de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Artículo 3.º El juez instructor, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y condiciones personales del procesado, acordará, respecto a la libertad provisional o prisión preventiva del mismo, lo que estime más conveniente para el interés público.

Artículo 4.º A los sentenciados con arreglo a esta ley les serán aplicables los beneficios de la condena condicional, con arreglo al prudente arbitrio de los Tribunales de justicia.

Artículo 5.º La presente ley sólo se aplicará en la parte del territorio que fija el Gobierno por Decreto, del que dará cuenta a las Cortes en la primera sesión que celebren.

Artículo 6.º Acordada la aplicación de esta ley conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, surtirá efecto a los cinco días de publicarse en la *Gaceta de Madrid* el real decreto en que así se disponga.

Las licencias de uso de armas concedidas en el territorio en que la ley rija, deberán presentarse a la revisión, bajo pena de caducidad, ante el Gobernador civil de la provincia, el que, para ratificarlas, así como para hacer nuevas concesiones, precisará por los informes de la Guardia Civil y de la Jefatura de Policía.

Los individuos del Ejército, de la Armada y de los Cuerpos del Estado se someterán, para estos efectos de concesiones y de revisiones de licencia, a las Autoridades que determina el artículo 7.º del real decreto de 15 de septiembre de 1920.

Para que sean válidas las licencias de uso de armas

ratificadas, o nuevamente concedidas, será necesario que, en relación detallada, se publiquen en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los que se consideren perjudicados por las resoluciones del Gobernador civil, en cualquier sentido que ellas sean, podrán interponer contra las mismas recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación.

Artículo adicional 1.º El plazo de duración de esta ley no podrá exceder de dos años.

Artículo adicional 2.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la prescripta ley en todas sus partes.

Dado en Santander a dos de agosto de mil novecientos veintitrés.

YO EL REY

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO LOPEZ MUÑOZ

(De la *Gaceta*).

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 26 de julio de 1923, estableciendo nuevas sanciones para la tenencia y uso de armas, y modificando algunas disposiciones del Código penal vigente; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La citada ley sólo se aplicará por ahora en las provincias de Barcelona, Vizcaya, Valencia y Zaragoza.

Artículo 2.º Del presente decreto se dará cuenta a las Cortes en la primera sesión que celebren.

Dado en Santander a dos de agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO LOPEZ MUÑOZ

(De la *Gaceta*).

REALES ORDENES

Subsecretaría

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de coronel, en propuesta ordinaria de ascensos, al teniente coronel de Estado Mayor D. Rafael Páramo Bureau, supernumerario, y prestando servicio en el Instituto Geográfico y Estadístico, y el de comandante, al capitán, también de Estado Mayor, D. Ramón Oivera González, de la Capitanía general de la primera región, uno y otro con la efectividad de 9 del pasado julio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el capitán general de la tercera región, falleció el día 3 del corriente mes, en Almería, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Lorenzo García del Moral y Peña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CAMPOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de solucionar en lo posible las dificultades que hay para la utilización del Campamento de Carabanchel por la Escuela de Tiro y guarnición, el Rey (q. D. g.), vistos los informes del Capitán general y Junta de Defensa y Armamento de la plaza, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Continuará la línea de tiro de artillería como actualmente.

2.º Teniendo en cuenta la conveniencia de que la tercera y cuarta secciones de la Escuela Central de Tiro tengan asignado un sector fijo, se les destinará el limitado por la carretera de Bobadilla y la línea de observatorios altos, hasta la venta del Cano, con la condición de que no se interrumpa el tránsito en la carretera y no se dificulte el traslado de fuerzas a través del sector.

3.º Las secciones podrán utilizar el campo de tiro actual de la guarnición, cuando no lo haga ésta, ni perturbe la instrucción de las tropas en aquella zona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Amadeo Peromateu Pascual, cese en el cargo de ayudante de

campo del General de la segunda división de Caballería D. Maximiliano Soler y Losada; nombrando para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma D. José Visiedo Ferrer, actualmente con destino en el regimiento de Navarra núm. 25.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en igualdad de notas de concepción sean preferidos en las oposiciones para los cargos periciales del personal de los Cuerpos subalternos, maestro de taller, etc., los que posean el título de perito industrial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el retiro para Mahón, al teniente coronel de Estado Mayor, afecto a esa Capitanía general, D. Antonio Victory Taktavuli, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 de junio último; disponiendo, al propio tiempo, que por fin de aquel mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Tomás Rodríguez Hidalgo y termina con Luis Ruiz Zorrilla, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (D. O. núm. 70), Voluntariado para Africa, procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se les señala, a los cuerpos que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina delegada donde se han alistado	Cuerpo a que se les destinó
Soldado	Tomás Rodríguez Hidalgo	Caja recluta Badajoz	Reg. Inf. ^a Melilla. Idem Alcántara, 14 Cab. ^a . Idem mixto Art. ^a Melilla. Com. ^a Art. ^a Melilla. Idem Ing. Melilla. Comp. Telégrafos campaña Melilla.
Otro	Domingo Viejo Raquel	Idem Sevilla	
Otro	Juan Ortiz Espadas	Oficina delegada Ceuta	
Otro	Antonio Rey Torrado	Caja recluta Pontevedra	
Otro	Miguel Muñoz Serrano	3.º reg. Art. ^a ligera	
Otro	Daniel Ruiz Barón	Idem	
Otro	José Romero Sánchez	Idem	
Otro	Francisco García López	Idem	
Otro	Pedro Corrales Navarro	Academia de Artillería	
Otro	Francisco Folgado Montserrat	Oficina Delegada Melilla	
Otro	Antonio Borrera Escobar	3.º reg. Zapadores Minadores	
Otro	José Segura Iglesias	Idem	
Otro	Luis Ruiz Zorrilla	Caja recluta Madrid	
	Total, 13.		

Madrid 6 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Sergio Suárez de Deza y Roure y termina con D. José Ber-

mejo López, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Rva. de Getafe, 3	D. Sergio Suárez de Deza y Roure	Coronel	31		
Comandante...	Ayudante del general Gómez Barbé	Isabel Martín Ambrosio y Jiménez	T. coronel.....	28		
Otro.....	Batallón de Instrucción.....	Julio Mera Zueco	Idem	31		
Otro	Caja de Getafe, 97	Manuel Reidán López	Idem	31		
Otro	Disponibles 3.ª región	Miguel Abriat Cantó	Idem	31		
Capitán	Reg. Extremadura, 15	Aurelio Casero Sarjuán	Comandante	31		
	Idem Gravelinas, 41	Feliciano Ortega Pérez		8		
	Grupo de F. R. I de Alhucemas, 5	Miguel Jiménez Cortabarría		12		
	Servicio de Aviación	José Páramo Godoy		20		
	Academia de Infantería	Joaquín Piserra Marassi		26		
	Reg. Rey, 1	Andrés Criado Molina		31	Julio	1923
	Idem Saboya, 6	José Gutiérrez de Terán y González Regueral		31		
Tenientes	Bón. Caz. Lanzarote, 21	Francisco Melero Lladó	Capitanes.....	31		
	Reg. Palma, 61	Jaime Subisela Felitó		31		
	Idem Saboya, 6	Julian Castresana Montero		31		
	Idem Vizcaya, 51	Ildefonso Bañuls Sornosa		31		
	Idem Jaén, 72	Pedro Jiménez Barrero		31		
	Escuela Central de Tiro	Agustín Velasco Gil		31		
	Supernumerario Ceuta e Intervención militar Zona Larache	José Bermejo López		31		

Madrid 6 de agosto de 1923.—Aizpuru

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de la escala de reserva del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Baltasar Magallón Buera y termina con D. Andrés Avelino Diago, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna, continuando los tenientes

en los mismos destinos que hoy sirven, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de julio para los trece primeros ascendidos a este último empleo, y de la de agosto para los cinco siguientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se otta

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se le confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Comandante ...	Disponible Zona Zaragoza, 22...	D. Baltasar Magallón Buera	T. coronel	25		
	Rva. Santander, 83	» Ubaldo Vegas Jimeno		1		
Capitanes	Idem Barcelona, 51	» Juan González Mora	Comandantes...	9		
	Idem Lérida, 59	» José Marcos Derch		10		
	Idem Madrid, 2	» Darío Amandi Corrales		25		
	Reg. Príncipe, 3	» Eduardo Saavedra Caballé		1		
	Idem Africa, 18	» Miguel Argote Zulaica		9	julio..	1923
Tenientes	Zona Madrid, 1 y Cpo. Seguridad	» Víctor Romero Va les		10		
	Rva Soria, 68	» Marcelo Lafuente Gonzalo	Capitanes	10		
	Reg. Asturias, 31	» Ernesto del Valle Pérez		14		
	2.º Ayudante Prisiones militares	» Jacinto Domínguez Martínez		25		
	Madrid	» Gabriel Sáenz de Buruaga y Po-		25		
	Reg. Andalucía, 52	lanco		27		
	Idem Serrallo, 69	» Julio Vide Villanueva		27		
	Idem Castilla, 16	» Pedro Duque Estévez		27		
	Bón. Caz. Fuerteventura, 22	» Isidro Serret Mailinch		27		
	Reg. Vad Ras, 50	» Antonio Díaz González		27		
	Idem Luchana, 23	» Ofelio Losada Gómez		27		
	Grupo de F. R. I. Centa, 3	» Demetrio García Bailo		27	mayo.	1923
	Reg. San Quintín, 47	» José Santos Giber		27		
	Idem Serrallo, 69	» Valeriano Zapata Martínez		27		
	Idem Alcántara, 58	» Julio Bazán Ochagavía		27		
	Idem Galicia, 19	» Teodoro Montero Royo		27		
	Bón. Caz. Ibiza, 19	» Juan Villegas Fernández	Tenientes	27		
Alféreces	Reg. San Fernando, 11	» Agustín Rodríguez Valdés Molón.		27		
	Idem San Quintín, 47	» Joaquín Trespacios Fernández ..		30		
	Idem Castilla, 16	» Bonifacio Enrique Grados		5		
	Idem Isabel I, 32	» Andrés Zufauze Zabala		15		
	Idem Covadonga, 40	» Ángel Pradal Cid		20	junio.	1923
	Idem Cartagena, 70	» Maximiano Garcés de los Fayos		27		
	Idem Asturias, 31	Naranjo		30		
	Idem Malorca, 13	» Antonio Páramo Fuertenebro ..		10		
	Idem Isabel II, 32	» Antonio Enciso Lombardo		14	julio.	1923
	Idem Palma, 61	» Manuel Sánchez Pérez		14		
	Idem Mallorca, 13	» Jaime Roselló Martorell		25		
		» Andrés Avelino Diago				

Madrid 6 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 20 de julio próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, D. José González Palomino, y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales ordenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. núms. 293 y 236, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 20 de julio próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería La Victoria núm. 76, D. Manuel Hernández Manchado, y acogido a los beneficios del voluntariado de un año de la ley de reclutamiento, en atención a

haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúan las reales ordenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre de 1921 (D. O. números 293 y 236, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta hecha en 29 de marzo último por el General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, sobre la interpretación que debe darse al reglamento de dicha Asociación en lo referente al abono a la misma de las cuotas de sargentos no reenganchados, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se descuente a dichas clases de sus sueldos las cuotas que les corresponda, como se viene efectuando desde que dejaron de ser abonadas por el fondo de material de los Cuerpos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 17 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber sido nombrado capitán del cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona el de Infantería (E. R.) D. Máximo Magán Rodríguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el interesado pase de la reserva de Cieza núm. 48 a la zona de Barcelona núm. 18, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. José Zaragoza Hernández, adscrito a la zona de Murcia núm. 16 y prestando sus servicios en el cuerpo de Seguridad, pase a la de Almería núm. 17, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el concurso anunciado por real orden circular de 22 de mayo último (D. O. núm. 112) para proveer una vacante de aspirante a Secretario (e Causas que existe en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al sargento del regimiento de Infantería de Melilla núm. 59, Antonio Zurita Boti, por reunir las condiciones que determina el reglamento de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 18 de julio próximo pasado, promovida por el alférez de complemento afecto al regimiento de Infantería inmemorial del Rey núm. 1, D. Federico Moreno Torroba, en súplica de que se le conceda licencia por asuntos propios para viajar por el extranjero durante un año, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo mientras permanezca en el extranjero hallarse sujeto a las prescripciones de los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (D. O. núm. 130).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del comandante de In-

fantería (E. R.), D. Manuel Pérez González, disponible en la zona de Lugo núm. 43, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerse el día 2 del mes actual, siéndole abonado el haber mensual de 600 pesetas que lo ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y que percibirá a partir de 1.º de septiembre próximo por la zona de Guadalajara núm. 26, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio fecha 9 de julio próximo pasado, en el que se da cuenta de haber autorizado el traslado de residencia para Madrid al capitán de la reserva territorial de Canarias D. Félix Casanova López, disponible en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. con arreglo a lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 7 de enero y 6 de agosto de 1920 (D. O. núms. 5 y 173, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TITULOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 4 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, Joaquín Contreras Comesaña, en súplica de que se le consigne en sus documentos militares el dictado de «Don», y comprobado que se halla en posesión del título de Bachiller, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, a los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Luis Cienfuegos y Bernaldo de Quirós y termina con D. Miguel Fagoaga Collazo, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual.	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Delegado mil. Cría caballar de Madrid	D. Luis Cienfuegos y Bernaldo de Quirós	Coronel.....	29	dicbre.	1922
Comandante....	Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22	» Basilio Losada Pascual.....	T. coronel.....	18		
Capitán.....	Dep.º recría y doma 7.ª zona pecuaria	» José González González	Comandante....	3		
Otro	Idem í. 4.ª zona pecuaria.....	» José Cortes Pujadas	Idem.....	18		
Teniente.....	Reg. Caz. Treviño, 26.....	» Ramón Rebollo Maynet.....	Capitán.....	2		
Otro	Idem Lusitania, 12	» Antonio Santos Gal ego.....	Idem.....	3	julio..	1923
Otro	Academia del Arma.....	» Enrique Durango Pardini	Idem.....	7		
Otro	Reg. Lanc. Borbón, 4.....	» Fernando Vea-Murguía y Palacio Azaña	Idem.....	7		
Otro	Idem Caz. Lusitania, 12	» Miguel Fagoaga Colazo.....	Idem.....	18		

Madrid 6 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los oficiales del Arma de Caballería (E. R.) y suboficiales de la misma Arma comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Rodríguez Rey y termina con don Enrique Granell Zamorano, por ser los primeros en sus respectivas escalas y haberse declarado aptos para el ascenso los tenientes y alféreces, y conceptuarse a

dichos suboficiales en condiciones de obtenerlo, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169); asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les consigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente.....	Depósito de ganado de Ceuta	D. José Rodríguez Rey.....	Capitán.....	17	julio	1923
Otro	Idem de Remonta.....	» Venancio García Hermosilla	Idem.....	19	idem.....	1923
Otro	Idem	» Joaquín Roperó Serrano.....	Idem.....	26	idem	1923
Alférez.....	Reg. Caz. Castillejos, 18	» Conrado de la Peña Martín	Teniente.....	17	idem	19.3
Otro	Idem Albuera, 16	» Gregorio Felipe Martín	Idem.....	19	idem	1923
Suboficial.....	Idem Alfonso, XII, 21	» Rafael María Peña	Alférez.....	17	idem	1923
Otro	Idem Victoria Eugenia, 22	» Enrique Granell Zamorano	Idem.....	19	idem	1923

Madrid 6 de agosto de 1923.—Aizpuru.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del regimiento de Infantería de Ceuta núm. 60 Hipólito Losada Díaz, pase destinado con la categoría de herrador de tercera al Depósito de Ganado de Ceuta, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de la mencionada clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Caballería, con destino en el regimiento de Lanceros España, núm. 7 de dicha Arma, D. José Álvarez Moreno, quede disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 18 de noviembre último (D. O. núm. 255), para llevar a cabo la elección de un modelo de fornitura para las clases y tropa del Arma de Caballería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de la expresada Arma y la Comisión permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer sea elegida y declarada reglamentaria para las clases y tropa del Arma citada, por reunir todas las condiciones prescriptas en las bases del concurso, la fornitura Mills modelo español, de fabricación nacional, presentada por D. Juan Manuel Comyn y Allendesalazar, Conde de Albiz, domiciliado en esta Corte, calle Maldonado núm. 4, como apoderado de La Industria Lonera (S. A.) domiciliada en Barcelona, y de la Sociedad inglesa The Mills Equipment Company.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

NOTA.—La descripción y diseño se publicarán en la «Colección Legislativa».

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta re-

Relación que se cita

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Comd.ª Art.ª Gran Canaria...	D. Guillermo Camacho y González	Coronel.....	23	julio ...	1923
Otro	8.º regimiento de reserva de Artillería.. ..	Francisco Lorenzo y Martínez	Idem.....	29	idem ...	1923
Comandante	12.º regimiento Artillería ligera	Félix Bertrán de Lis y Valdearribano	T. coronel.....	29	idem ...	1923
Capitán.....	Supernumerario sin sueldo en la primera región.....	Eduardo Orduña y García..	Comandante....	10	idem ...	1923
Otro	Idem en la octava	Ernesto Pons y Fernández..	Idem.....	23	idem ...	1923
Otro	Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando....	Leopoldo García y Guerrero	Idem	23	idem ...	1923
Otro	Ministerio de la Guerra	Antonio Durán y Salgado ..	Idem	29	idem ...	1923
Otro	Secretaría del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando.....	Joaquín González y Jiménez	Idem	31	idem ...	1923

Madrid 6 de agosto de 1923.—Aizpuru.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el regimiento de dicha Arma de Ceuta, D. Manuel Jiménez Alfaro y Alaminos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Gomá Orduña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (que

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere.	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel...	Ministerio de la Guerra	D. Ignacio de Castro y Ramón	Coronel ...	3	julio...	1923
Comandante.	Idem (Comisión de Experiencias) ...	Enrique del Castillo y Miguel	T. coronel ..	3	idem ..	1923
Otro	1.º reg. de Zapadores Minadores....	César Cañedo Argüelles y Quintana..	Idem.....	12	idem..	1923
Capitán	4.º idem de id.	Manuel Vidal Sánchez.....	Comandante.	12	idem..	1923

Madrid 6 de agosto de 1923.—Aizpuru.

glamentaria de ascensos, a los jefes y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Guillermo Camacho y González y termina con D. Joaquín González y Jiménez, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; asignándoseles, en el que se les confiere, la antigüedad que a cada uno se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y de Canarias.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando.

Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato a los jefes y capitán del cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ignacio de Castro y Ramón y concluye con D. Manuel Vidal Sánchez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Herráez López, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Petra Martín Herráez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos del presente mes, al veterinario primero D. Ladislao Coderque Gómez y al segundo D. Juan Pérez Bondía, con destino en la Comisión Central de Remonta de Artillería y en el regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, respectivamente, por ser los más antiguos en la escala de su clase y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 31 de julio último.

Relación que se otta.

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Comandancia de Ciudad Real....	D. Dionisio Rollón Vaquero.....	Comandante...	3	Julio.....	1923
Teniente (E. R.)..	Idem de Madrid	» Ignacio Tejero Coello.....	Capitán (E. R.)..	3	Idem	1923
Teniente.....	Idem de Santander.....	» Amalio Salguero Santos.....	Capitán.....	4	Idem	1923
Alférez (E. R.)..	Idem del Sur.....	» Maximino Granados Pérez....	Teniente (E. R.)..			
Otro (Id).....	Idem de Coruña	» Rosendo Alvarez García.....	Idem (Id).....			
Teniente.....	Grupo Regulares Alhucemas	» Federico Durán Gallut.....	Ingreso.....			
Alférez (E. R.)..	Comandancia de Castellón.....	» Marcos Sopena Vives.....	Teniente (E. R.)..			
Otro (Id.).....	Idem de Madrid	» Juan Sáez Serrano	Idem (Id).....			
Teniente.....	Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, I	» Vicente Santiago Hodssón....	Ingreso.....	6	agosto...	1923
Sargento.....	Comandancia de Marruecos.....	» Antonio Rodríguez Garrido...	Alférez (E. R.)..			
Otro.....	Idem de Albacete.....	» Evaristo Torres García	Idem (Id).....			
Otro.....	Idem de Madrid	» Vicente Rodríguez López.....	Idem (Id).....			
Suboficial.....	Idem.....	» Cándido Sáenz Benítez.....	Idem (Id).....			
Otro.....	Idem de Salamanca	» Luis Díaz Cañada.....	Idem (Id).....			
Otro.....	P. M. tercer Tercio.....	» Cesáreo Martín Girón.....	Idem (Id).....			
Sargento.....	Comandancia de Coruña.....	» Eusebio Villalba Pastor.....	Idem (Id).....			

Madrid 6 de agosto de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que el Director general de Carabineros remitió a este Ministerio en 1.º del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo, a los oficiales, suboficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique García Grosso y termina con D. Luis Romero Ojea, los cuales están declarados aptos para el ascenso y

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que el Director general de la Guardia Civil remitió a este Ministerio en 1.º del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en el repetido Cuerpo, a los oficiales, suboficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Dionisio Rollón Vaquero y termina con D. Eusebio Villalba Pastor, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus empleos, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, y continuar los alféreces que ascienden a tenientes (E. R.) en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que a cada uno se le asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Teniente....	Comandancia de Cádiz.....	D. Enrique García Grosso.....	Capitán.....	1.º	Julio.....	1923
Otro.....	Idem de Castellón.....	» Honorio Ramos Fernández...	Idem.....	10	Julio.....	1923
Alférez (E. R.)	Idem de Granada.....	» Francisco Florido Gómez....	Teniente (E. R.)			
Teniente....	Reg. Infantería Serrallío, 69.....	» Marcelino Ybero Barceló.....	Ingreso.....			
Alférez (E. R.)	Comandancia de Lugo.....	» Gabriel Marqués Mesfias.....	Teniente (E. R.)			
Otro (Id.)....	Idem de Barcelona.....	» José Tabernero Oreja.....	Idem (Id.).....	6	agosto.....	1923
Suboficial....	Idem de Gerona.....	» Constantino Docampo Illán..	Auférez (E. R.)..			
Otro.....	Idem.....	» Cecilio Alonso Prieto.....	Idem (Id.).....			
Sargento....	Idem de Lugo.....	» Luis Romero Ojea.....	Idem (Id.).....			

Madrid 6 de agosto de 1923 — Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que el Vicario general Castrense remitió a este Ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el capellán mayor D. Alberto Gato Martín y termina con el capellán segundo D. Domingo Borrueal Coarasa, por ser los más antiguos

de sus respectivas escalas, estando declarados aptos para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Empleo actual	NOMBRES	Destino	Empleo que se les confiere	Efectividad
Capellán Mayor....	D. Alberto Gato Martín.....	Hospital Mil. de Valencia..	Teniente Vic.º 2.ª	24 julio 1923
Otro 1.º.....	» Francisco Rubio Cortés.....	Idem Guadalupe.....	Capellán Mayor.	24 Id. 1923
Otro 2.º.....	» Domingo Borrueal Coarasa.....	Reg. Infantería Infante, 5..	Capellán 1.º....	24 Id. 1923

Madrid 6 de agosto 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los escribientes del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ildefonso Gómez Casares y termina con D. José Escobar Belmonte, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Escribiente 1.ª..	Capitanía general 2.ª región.....	D. Ildefonso Gómez Casares....	Oficial 3.º.....	26	Julio..	1923
Otro.....	Ministerio.....	» Vicente Collados Nieves.....	Idem.....	28	idem..	1923
Otro 2.ª.....	Capitanía general 6.ª región.....	» Donato Mañero de Porras....	Escribiente 1.ª..	26	idem..	1933
Otro.....	Estadística automóviles de Córdoba.	» José Escobar Belmonte.....	Idem.....	31	idem..	1923

Madrid 6 de agosto de 1923.—Aizpuru.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir una plaza de escribiente que existe vacante en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho Cuerpo, como escri-

biente de segunda clase, al sargento del regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, D. Miguel Prieto García, por ser el más antiguo de la escala de aspirantes al referido ingreso; debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en

el Cuerpo a que pertenece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento del mencionado cuerpo de Oficinas militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de comandante y dos de capitán profesor en comisión en la Academia de Artillería, anunciado por real orden de 13 de junio último (D. O. núm. 130), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocupar las de capitán, a los de dicho empleo D. Antonio Utrilla Sellés y D. Fernando Esquifino Pascual, con destino en el regimiento de Artillería de posición y 10.º regimiento de Artillería pesada, respectivamente, a los que seguirán perteneciendo como destino de plantilla y en comisión en dicho centro de enseñanza, quedando desierto el concurso por lo que se refiere a la plaza de comandante, por no haber habido concursantes a la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que comienza con el teniente coronel D. Generoso Beledo y Crespo y termina con el teniente D. Elviro Ordiales Oroz, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo, debiendo disfrutar en el que se les confiere de las efectividades que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y octava regiones, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos	Destino	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel.	Ministerio de la Guerra	D. Generoso Beledo Crespo.....	Coronel.....	9		
Otro	Intendencia de la 8.ª región.....	» Guillermo Pezzi Gutiérrez ...	Idem.....	23		
Comandante ...	Supernumerario 1.ª región	» Francisco Santamaría López...	T. coronel.....	9		
Otro	Intendencia de la 6.ª región	» Vicente García Encinar	Idem.....	23		
Otro	Idem de Ceuta.....	» Arturo Alfonso Viveiro.....	Idem.....	23		
Capitán	Idem de id.....	» Arturo Marcos Jiménez	Comandante..	9	Julio..	1923
Otro	Idem de la 6.ª región	» Juan Carmona Crespo	Idem.....	15		
Otro	Idem de Ceuta.....	» José Corrales Vidal	Idem.....	23		
Teniente.....	Idem de la 5.ª región.....	» Federico Barber Núñez	Capitán	9		
Otro	Idem de la 2.ª id.....	» Demetrio Fenech Pérez	Idem.....	15		
Otro	Idem de Ceuta.....	» Juan Aizpuru Maristany.....	Idem.....	19		
Otro	Idem de la 6.ª región.....	» Elviro Ordiales Oroz.....	Idem.....	23		

Madrid 6 de agosto de 1923.—Aizpuru.

CELADORES DE EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el celador de Edificios militares, con destino en la plaza de Astorga, Saturnino Díez Alonso, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la separación de la agrupación a que pertenece, quedando en la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo ordenado por real orden circular de 18 de julio próximo pasado (D. O. nú-

mero 158), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Intendencia D. Leandro Fernández Fort, capitán D. Carlos Rosado Becerra y teniente D. Joaquín Linares Amayas, destinados en la Intendencia general militar, asistan a las Escuelas Prácticas de la séptima Comandancia de tropas de dicho cuerpo, devengando las indemnizaciones reglamentarias con cargo al crédito de los mencionados ejercicios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al jefe y capitanes del cuerpo de Intendencia Com-



preñidos en la siguiente relación, que principia con D. José Vega Nieto y termina con D. Isidoro Sorolla Sánchez, las gratificaciones de efectividad que por los conceptos que en la misma se detallan les corresponden como comprendidos en las leyes de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y real orden circular de 12 de octubre de 1919 (C. L. número 476). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los cuerpos y dependencias encargados de hacer las oportunas reclamaciones se practique en nómina corriente lo correspondiente al ejercicio actual y en adicionales de carácter preferente lo que respecta a las anteriores, previa liquidación de las cantidades que hayan percibido por este concepto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1923.

AZZURU

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino actual	Motivo por el que se les concede la gratificación			Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla			Observaciones
				Años de empleo.	Año de oficial	Años de servicio		Día	Mes	Año	
T. coronel... Capitán... Idem... Idem...	T. coronel... Capitán... Ouro... Otro...	D. José Vega Nieto... » Manuel Sancho Brased... » Manuel Rodríguez Redondo... » Manuel Pérez Comiján...	Parque Intendencia de Valladolid... 5.ª Comandancia Tropas Intendencia... Idem... Depósito Intendencia Santona...	5 5 10 20	» » 25 20	» » » »	500 500 1.000 1.200 1.300	1 mayo 1923 1 agosto 1923 Idem 1923 1 enero 1923 1 febrero 1923	1923 1923 1923 1923	Devenpará esta gratificación hasta 1.º marzo 1919 en que pasó la primera revista de capitán.	
Cap. (E. R.)	Tte. (E. R.)	» Isidoro Sorolla Sánchez...	3.ª Comandancia Tropas Intendencia...	»	»	»	500	1 agosto 1918	1918		

Madrid 4 de agosto de 1923.

Azzuru

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado de Caballería del Depósito de Caballos Sementales de la primera zona pecuaria Telesforo Delgado Moreno, pase destinado al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de dicha Arma, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de enero de 1920 (D. O. núm. 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

Circular. Habiendo sido destinado por real orden de 27 del mes pasado (D. O. núm. 163) a la Yeguada Militar de la segunda zona pecuaria el sargento de Caballería Fernando Núñez de Prado, que desempeñaba el cargo de vocal de la Sociedad de Socorros Mútuos de clases de segunda categoría de dicha Arma, y debiendo proveerse su vacante en la misma, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los señores primeros jefes de los regimientos de la guarnición de Madrid y sus cantones (Reina, Príncipe, Princesa, Pavía, María Cristina y Calatrava), remitirán a esta Sección por correo antes del día 11 del actual, el acta que previene el artículo 24 del reglamento por que se rige esta Sociedad, haciendo constar en la misma el nombre del sargento elegido por unanimidad o mayoría por cada uno de los referidos regimientos. Asimismo las clases que se determinan en la segunda parte del mencionado artículo 24 que no pertenezcan a los ya citados Cuerpos, se encontrarán en este Ministerio a las once de la mañana de dicho día 11, con el fin de que con estas clases se forme una sola agrupación y se redacte el acta citada anteriormente.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Señor Capitán general de la primera región.

VACANTES

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del arma de Caballería

en que sirva algún trompeta que desee pasar destinado como agregado a la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, lo pongan en conocimiento de esta Sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección
Pedro de la Cerda

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas a partir de 1.º de julio último y 1.º del mes actual, respectivamente, desde cuya fecha cesarán en el percibo de la de dos pesetas que vienen disfrutando, a los alumnos de esa Academia D. Francisco González Botija y D. Jaime Baldovín López, como clasificados en el primer grupo, segunda clase, por fallecimiento de sus respectivos padres.

Asimismo se concede la de 3,50 pesetas a los alumnos D. Juan Lovera Balaguer y D. Rafael Montealegre Vázquez, a quienes por reales órdenes de 17 del mes próximo pasado (D. O. núm. 158), se les conceden los beneficios de Academias como hermanos de militar muerto en campaña y desaparecido en Africa, respectivamente, a partir de 5 de agosto de 1922 y 1.º de agosto de 1921, fechas del fallecimiento y desaparición de los causantes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. A.
Manuel Abbad

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Angel Ochotorena La-Gasca, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden 20 días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Almería, la que empezará a contársela desde el día 22 del mes próximo pasado, fecha en que terminó la citada licencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de agosto de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. A.
Manuel Abbad

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.